

**Acta ordinaria 01-2024:** Acta número cero cero uno dos mil veinticuatro, correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), celebrada de manera virtual a través de la plataforma Teams. Dando inicio al ser las trece horas con treinta y un minutos, del viernes doce de enero del dos mil veinticuatro. se inicia con la presencia de los siguientes miembros; Doctor Nórbel Román Garita, Presidente de la Junta Rectora del CONAPAM; señora Virginia Beckles Maxwell, representante de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), quien funge además como secretaria de la Junta Rectora del CONAPAM señora Hellen Somarribas Segura; Gerente General de Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); señor Wilborg Díaz Cruz; Gerente médico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Ausentes con justificación: señor Melvin Chaves Duarte, Viceministro Académico del Ministerio de Educación Pública (MEP); Mario Urcuyo Solórzano; Viceministro de Salud; Ministerio de Salud; señor Juan Manuel Cordero González, viceministro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); señora Andrea Patricia Quesada Villalobos ; Representante de Consejo Nacional de Rectores; señora Marjorie Santamaría, representante de la Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano (FECRUNAPA); señora Damaris Molina González, representante de las Asociaciones de Jubilados y Pensionados (ASOJUPEN); señora Gabriela Díaz Díaz; Gerente General de la Junta de Protección Social (JPS);Participan: señora Emilia Mora Campos, Directora Ejecutiva CONAPAM-----

Señor Norbel Román Garita indica: Bueno, al ser la 1:33 vamos a dar inicio ahora a la sesión ordinaria 01- 2024 del 12 de enero del 2024, para lo cual vamos a verificar la presencia de 4 de sus miembros, y si gusta se presentan, indican dónde se encuentran. Doña, Vicky que hacemos por usted. **Señora virginia Bekcles:** representante de AGECO. **Señor Norbel Román:** ¿Dónde se encuentra en la Virginia? Señora virginia Bekcles: En mi domicilio. **Señor Norbel Muy bien doña Hellen. Señora Hellen Somarribas:** ¿En su domicilio, en donde doña Vicky? **señora virginia Bekcles:** En zapote. **Señora Hellen Somarribas,** representante del IMAS, me encuentro en mi casa de habitación, en Santa Lucía, de barba

Heredia. **Señor Wilburg Díaz Cruz** Buenas tardes. Gerente médico, me encuentro Ahorita el despacho de gerencia séptimo piso. Torre centro corporativo en Bosco.

## **I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

### **Artículo 1 Conocimiento y aprobación del orden del día para la Sesión No. 01-2024**

**Señor Norbel Román:** Muchas gracias. Norbel Roman, Presidente conapam y me encuentro en Los Ángeles de San Rafael de Heredia, en mi casa de habitación, en vista de que esta es una sesión extraordinaria, hicimos algunas modificaciones, manteniendo una propuesta que de todas maneras llevaba en la sesión de la agenda, no encontrándose Patricia bajemos un poquito acá. Bajemos Ya tenemos el quórum, la revisión de aprobación del orden del día, vamos a hacer lectura de eso, con unas modificaciones que esta Presidencia sugiere, entonces vamos a hacer el orden del día, tendremos en el punto, II aprobación de actas, las actas 25-2023. III en asunto Presidencia. 3.1 tenemos el informe de Presidencia, 3.2 la Auditoría Interna 4.1 tenemos el oficio conapam se aquí 074-O 2023. El 4.2 oficio conapam- AI 075-O-2023, remisión del plan de trabajo. El 4.3 el informe. V Asunto de dirección ejecutiva 5. 1 Tenemos las que la resolución purdy motor 5.2. contratación de servidores. 5.3 Es ampliación de contrato Geoin para el desarrollo del SIPAM siguiente. 5.4 solicitud de permiso sin goce de salario Eduardo Jiménez se omite de omite el 5.5, se omite el 5.6. se mantiene 5.7 redistribución recursos asignados a ASCATE y en asuntos varios, mantenemos el asunto, el asunto llamado cumplimiento del acuerdo número 4 ACTA 25 del 2023 si están de acuerdo, entonces votamos, **señora Hellen Somarribas:** ¿Doctor nada más antes de la votación en de la de la de la agenda que teníamos anterior, ¿cuántos puntos eliminamos? Señor Norbel Román: 5 puntos, 5 y 5.6. Punto 6. Asuntos varios se adiciona el 6.1 cumplimiento de acuerdo 4 acta 25 Y esos dos y el informe perdón y el informe de auditoría el 4.3 se me pasó esa verdad, 4.3. **señora Emilia Mora:** De auditoria hay 3 puntos, que sería el oficio 074, la remisión del plan de trabajo, que es el 075, y el informe de auditoría cero dos. **Señor Norbel Román** ¿OK, ¿qué fue lo que hablamos en Emilia? Quitar el 4. ¿Punto 3, verdad o quitar los 3? **señora Emilia Mora:** Si. **Señor Norbel Román** OK. **Señora Hellen Somarribas** Sí es que creía que deberían de quedar exacta por ser extraordinaria lo que estrictamente se

necesita probar el día de hoy. Lo de que es de extrema urgencia, que se apruebe de verdad y los demás puntos tendrían que trasladarse ordinariamente para la siguiente sesión. **Señor Norbel Román:** OK, entonces vuelvo a decir que en el punto 4 se omiten los 3 puntos para dejarlo en ordinaria o en siguiente sesión y en el 5 se omite el 5.5 y el 5.6 y se adiciona en asuntos de Junta, el pimiento del acuerdo núm4 del ACTA 25- 2023 si están de acuerdo, entonces levantamos, decimos a viva voz. (Votación). **Hellen Somarribas** de acuerdo. **Señora Virginia Bekcles** señora de acuerdo. **Señor Wilburg Díaz:** De acuerdo. **Señor Norbel Roman:** De acuerdo-----

**Acuerdo 1** La Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), aprueba el orden del día para la sesión extraordinaria No. 01-2024. Quedando de la siguiente forma **orden del día para la sesión extraordinaria No. 01-2024 del 12-01-2024, 13:00 horas. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 1.1** Conocimiento y aprobación del orden del día para la Sesión No. 01-2024. **II. APROBACIÓN DE ACTAS. 2.1** Aprobación del Acta 25-2023. **III. ASUNTOS PRESIDENCIA 3.1** Informe Presidencia. **3.2** Aprobación del calendario de sesiones 2024. **IV ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA. 5.1** Resolución Purdy Motor. **5.2** Contratación servidores. **5.3** Ampliación contrato Geoin para el desarrollo del SIPAM. **5.4** Solicitud de permiso sin goce de salario Eduardo Jiménez. **5.5** Redistribución de Recursos asignados a ASCATE. **V. ASUNTOS VARIOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA. 6.1** cumplimiento de acuerdo número cuatro actas 025-2023-----

## **CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA-----**

**Artículo 2.** Presentación, discusión y aprobación del acta correspondiente a la sesión No. 025-2023; **señor Norbel Román:** entonces ahora pasamos al punto. Si me muestras la pantallita. **señora Emilia Mora:** Sí, un segundito doctor nada más para abrir el informe. **Señor Norbel Román,** Pero hay que aprobar el acta nada más hay que votar el acta ya. Nada más nos indica quiénes estábamos ahí de los presentes. **Señora Emilia Mora** En la sesión 025 estuvo presente la señora Bueno, el doctor Norbel, la señora Lisbeth que no se encuentra

conectada, la señora Virginia Beckles, la señora Andrea Barrantes, la señora Hellen Somarribas, el señor Juan Manuel Cordero, la señora Damaris Molina y las demás personas integrantes estuvieron ausentes.-----

**Señor Norbel Román:** OK, entonces podemos votar 3 de los presentes entonces ya conocido el Acta y revisado, pasamos a la votación, dice el doctor, nos emite su criterio de este de abstención a la votación. **Hellen Somarribas** de acuerdo. **Señora Virginia Bekcles** señora de acuerdo. **Señor Wilburg Díaz:** se abstiene. **Señor Norbel Roman:** De acuerdo-----

**Acuerdo 2.** La Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión 025-2023.-----

### **III. ASUNTOS PRESIDENCIA JUNTA RECTORA-----**

**Artículo 3.** Informe de actividades realizadas por la Presidencia de la Junta Rectora del CONAPAM-----

**Señor Norbel Román:** Pasamos al informe la Presidencia que voy a hacer, la lectura, periodo informe del 17 de noviembre al 19 de diciembre 2023. Como se dan cuenta, no hubo una sesión entonces, esto es hasta el 19 de diciembre de 1023, es el informe Número 25 era número 18 del 2023, muy estimado miembro del Consejo. Estimado miembro del Consejo, les presento para su conocimiento. El informe de este nuevo periodo, como es de costumbre, centrado en 4 aspectos fundamentales, hay un sonidito de fondo, tal vez si alguien pone silencio, doctora Virginia. Yo creo que si pones silencio ahí. Ahora sí, en esta ocasión se prolonga el informe ante la espera de contar con quórum estructural. Porque tuvimos que esperar que esta semana la definición de representante de CONARE. Bajemos. Búsqueda de plazas para el cumplimiento y seguimiento de proyectos. En cuanto al estudio realizado para la por la empresa contratada, tuvo una metodología interesante de entrevista a funcionarios, sus percepciones de trabajo también, pero con un detalle muy importante, que fue la falta de cotejar o tener un análisis de producción. También se implementó como método una corroboración de la Jefatura inmediatas. Algunas de las cuales carecen de información, de

corroboración. Así las cosas, siendo este el primer estudio de análisis de la institución desde sus orígenes en 1999 es valioso, pero me parece debe incorporar los elementos señalados para tener un panorama real y definitivo de las necesidades institucionales, con gran alegría les informo que el 20 de diciembre tendré la primera de varias entregas de resultados de investigación en profundidad de temas de conapam, con apoyo de los grupos de estudios de la Universidad Latina. En esta oportunidad conoceré resultados del análisis de recursos de amparo y sus variables, lo cual es el primer aporte científico que CONAPAM realiza en 24 años de existencia. Les informo que en lista de análisis tendremos próximamente el tema de abandono, línea dorada y también la concretización del convenio con el IFAM que será un elemento diferenciador y motivador. Se acerca la cita con el presidente de la corte suprema de justicia el próximo 17 de enero y me encuentro preparando ponencia de 10 min, para lo cual les estaré contando los resultados de tan importante reunión tan esperada.-----

Cómo ya saben contamos con el PEI y puedo indicar que también es un nuevo cumplimiento de esta presidencia y por tanto de junta rectora, pues no es posible construir un camino institucional sin una ruta trazada, por lo que podemos decir que ya tenemos este instrumento que no se tenía al inicio de la gestión, que incluso fue señala por la CGR. Como he señalado en ocasiones anteriores visualizo este próximo 2024 como el año de los logros en diferentes ámbitos, como reglamentos, controles, finanzas, política, investigación e innovación. Cerramos un año con un panorama de 180 grados al 2022 y por supuesto de lo que se tenía previamente-----

2. Comunicación. Este mes hemos tenido participación internacional, como fue el congreso de Alzheimer de Guatemala con la presentación de la ruta de desarrollo de las ciudades amigables y los pilares de la vejez digna, así como un impresionante evento en Puerto Rico organizado por Alzheimer Disease Internacional, que es la voz mundial de las demencias integrado por más de 90 países. El encuentro de asociaciones de pacientes entre habla española e inglesa marco la oportunidad única de expresar nuestra ruta país en materia de políticas públicas y las aspiraciones que esta junta tiene en desarrollo, recordando que ambos

viajes fueron sufragados por mi persona sin solicitar viáticos u otro aporte.-----

Tuve la oportunidad de lanzar al menos dos programas más de “tertulias de CONAPAM “que sigue siendo difícil su edición, a pesar de que considero es poco complicado y por tanto estamos perdiendo oportunidades de educar y divulgar. Espero que este próximo 2024 teniendo tecnología de punta podamos dar este salto básico de comunicación, así como tener una página realmente funcional. Como extraordinaria noticia les comunico que gracias a las acciones de la DE y nuestro mensaje siempre de apoyo a nuestros socios colaboradores de OBS, logramos extender la prórroga de SICOP, de la misma manera que logramos concretar el reglamento del IVA desde los esfuerzos institucionales y la casa presidencial. -----

3. Política. En este capítulo me parece que lo más relevante es contar con la política interna del PEI, pero también debemos recordar que la presidencia lleva la ruta de los 5 pilares en forma constante y sin detenernos, por lo que los frutos serán más visibles en el 2024.-----

4. Observaciones de funcionamiento a lo interno de CONAPAM. Quiero informar con mucho placer que en este año se han realizado un cambio de 180 grados en la ruta de vigilancia y cuidado de nuestros PAM. Debo explicar que nunca se habían realizado visitas a los hogares “satélites “y muchos otros lugares también o bien en fechas muy distantes. Así en este año en forma necesaria y a la vez impresionante se visitaron 15 hogares satélites, 27 redes de cuidado y 2 OBS, para un total de 49 informes todos revisados en detalle por esta presidencia. También se tiene cuenta de pendientes de informe 6 satélites, 13 redes y 3 OBS, para un total de 66 visitas, ahora chequeamos que son 73 me parece, ósea de cero porque nunca se habían realizado a 73 que se hicieron en este 2023. Visitas que no se realizaban previamente en esta dinámica, con previo protocolo de lo que se haría e investigaría.-----

Mi primera reflexión al respecto es que si es posible realizar un giro institucional valiente, motivador y necesario, entendiendo que lo único que mueve a esta presidencia es la transparencia y el cuidado de nuestras PAM con todos nuestros recursos disponibles ,pues es el único método que garantiza reducir los errores y malos manejos de cualesquiera que sean los motivos , así como garantizar un mejor uso de recursos que deben llegar a las personas que realmente lo necesitan , pues cuando alguien recibe algo que no corresponde un adulto mayor

vulnerable no tendrá su justa asistencia.-----

El día de ayer esta presidencia solicito a la D. E y su grupo técnico ampliación en diferentes temas y contestar preguntas a situaciones aun no explicadas por la auditoria de CONAPAM. Dentro de lo observado a manera de resumen , pero que anticipo una ampliación en próxima sesión se ratifica , la ausencia de controles , ausencia de contratos , ausencia de valoraciones por parte de la OBS responsable (al día de hoy solo conozco la realizada a MUNAKUY) , dudas de entrega de 10% de las pensiones a las PAM , lugares inadecuados para atender PAM, permisos de MS bajo la modalidad de declaración jurada sin visita (MUY GRAVE) entrega de modalidades de apoyo en RED de cuidado , sin evaluaciones , falta de actualizaciones , casos evidentes de entrega a quien no corresponde por condición.-----

La gran preocupación de esta presidencia ha sido como llegamos a este punto institucional sin que la auditoria pudiera informarlo, la duda sobre el manejo de jefatura de la dirección administrativa. Todas estas dudas deben ser aclaradas en el menor tiempo posible porque mi tiempo en la presidencia cada vez es menor y deseo que esta maravillosa institución brille por siempre, donde lo observado jamás debe repetirse en la historia.-----

Aún esta presidencia le faltan elementos de análisis para ser presentados, pero puedo indicar que este último informe del segundo año de gestión debe dejarnos la tranquilidad de ser testigos de un cambio histórico que sin duda se reflejara en la mejor vida de nuestros amados PAM. Finalizo indicando en lo personal que tengo un nuevo puesto institucional como presidente del comité de bioética central de la ccss, que solo ratifica mi compromiso y misión cuya bandera principal es la ética en la función pública, que contribuye a las formas mejores de manejarnos en la sociedad en tiempos en que nos lamentamos de la pérdida de valores.---

Les deseo que la luz de esperanza y alegría del nacimiento de Señor (en mi caso como creyente practicante) renueve a nuestra sociedad. Bueno, entonces les dejo el informe para que usted espero regresen y lo damos entonces por conocido. No recuerdo si debíamos que votar esto o Hellen o no, ya no recuerdo. **Señora Hellen Somarribas:** sería darlo por conocido actor, solamente no si quieres vota el darlo por conocido, no hay problema. **(Votación).** **Hellen Somarribas** de acuerdo. **Señora Virginia Bekcles** de acuerdo. **Señor**

**Wilburg Díaz:** De acuerdo. **Señor Norbel Román:** De acuerdo-----

**Acuerdo 3.** Los miembros de Junta Rectora dan por conocido el informe número 18- 2023, presentado por el señor presidente de este órgano colegiado. -----

**Artículo 4** aprobación del calendario para sesiones de Junta Rectora de CONAPAM.-----

**Señor Norbel Román:** pasamos al siguiente punto que es el calendario. Me parece verdad,

Emilia. **señora Emilia Mora:** Correcto es el calendario Voy a presentarles la propuesta con

las diferentes fechas que se podrían considerar. **Señor Norbel Román:** Tenemos 3 propuestas

según entendí, uno seguir iguales, dos al mes, segunda propuesta, 3 al mes y cuarto propuesta

4 al mes. Yo pensaría por la dinámica y para más no saturar hacer 3 sesiones al mes porque

eso va a hacer que haya menos cantidad de datos, cosas de decir y reuniones más cortas.

Emilia también nos explica la dinámica, ¿qué te parece? **Señora Emilia Mora** Sí, es que

bueno, hemos identificado que las actas son bastante grandes. Muy extensas. Incluso una de

las actas que se transcribió en el año 2023 tuvo más de 130 páginas y un acta de esta de esta

magnitud puede incluir incorporar errores Por la cantidad de audio que hay que escuchar y

transcribir y además que no nos permite la transcripción rápida para poder tener firmeza en

los acuerdos, porque la mayoría de las sesiones del 2023 fueron sesiones extraordinarias.----

Entonces, si tenemos las sesiones ordinarias ya pactadas en el caso de que no existan temas,

simplemente suspendemos una sesión. Decimos, bueno, no hay ningún tema urgente, no

podría quedarse para la siguiente sesión y se podría sesionar dos veces al mes. La ley lo que

dice es que al menos tiene que sesionar la Junta rectora dos veces al mes y por el momento

lo que se ha estado cumpliendo es con el mínimo de las sesiones que se establece por ley,

entonces la propuesta sería sesionar 3 viernes en el mes y con la posibilidad de que si no

existe algún tema se podría suspender la sesión, este sería la propuesta. Número 3 es la

propuesta que integra 3 viernes, y esas serían las fechas que suman en total 38 sesiones al

año en este año 2023 tuvimos 25 sesiones, sería este únicamente 13 sesiones más en el año.

**señor Norbel Román:** Bueno, dejo ahí a discusión, Hellen ¿ibas a decir algo? Adentro,

pienso que 3 estaría bien, Hellen. **señora Hellen Somarribas:** No la consulta, que iba a ser

efectivamente era qué era lo que establecía el Reglamento de la ley, que no estuviéramos

incumpliendo nada, pero más bien es que al menos entonces, no habría digamos una situación particular con que las aumentemos. Sí, creo importante aumentar las a 3 y que se suspendan si no es necesaria la sesión, porque si efectivamente a veces tenemos sesiones con muchos puntos de agenda, pero es por el distanciamiento que tenemos en las sesiones y porque muchas veces no hay quórum para poder realizarlas, entonces creería y estaría de acuerdo en realizar 3. **Señor Norbel Román:** Muy bien. ¿Algún otro comentario? **Señora Emilia Mora:** Doctor yo nada más quisiera señalar que la ley indica que en el caso de requerirse sesiones extraordinarias, no existe ninguna limitación para programar la cantidad de sesiones extraordinarias que se consideren necesarias, siempre y cuando la sí lo aprueben las personas integrantes de la Junta. **Señor Norbel Román:** Correcto. ¿Algún otro comentario? Si no pasaríamos a la propuesta 1 es, como siempre, propuesta 2, 4 y propuesta 3 3 viernes al mes. **Señora Hellen Somarrabas:** Serían los primeros 3 viernes de mes. **Señora Emilia Mora:** Exactamente correcto. El último viernes se dejaría. **Señora Hellen Somarribas:** Dejaríamos libre como el último viernes de cada mes. **Señora Emilia Mora:** Correcto, correcto, nosotros haríamos un traslado, como hicimos el año anterior del PDF con las ya con las fechas de las sesiones acá digamos al al correo de con copia todas las personas integrantes de la Junta. **Señor Norbel Román:** Creo que dos tenemos la posición de la propuesta 3 y creo que pasaríamos a votar si están de acuerdo o escucho alguna otra opinión. **Señora Hellen Somarribas:** ¿Don Wilbur, sería bueno escuchar qué piensa doña Vicky y Don doña? Vicky me parece o no la veo algo pasó. **Señor Wilburg Díaz:** Creo que se salió, pero no la veo tampoco. **Señora Emilia Mora:** Ay, la torta es que no tendríamos corrupción, ya vi que no está. **Señora Hellen Somarribas:** Sí, hay que esperar a que ingrese ella nuevamente. **Señor Wilburg Díaz:** Yo la de 3 por por mes, pues trataría de acomodarme lo más para que pueda, porque algunas veces los viernes hacemos giras y eso es lo que nos compromete un poco, pero trataré de acomodarme. La ventaja por la virtualidad, la ayuda mucho más a uno para acomodarse. **Señor Norbel Román:** Eso fue una salvada enorme de regalo de Navidad. Bueno, ahora estamos pendientes de doña Virginia. **Señor Wilburg Díaz:** Apoyaría la parte de 3 por mes. **Señora Hellen Somarribas:** Doña Vicky tuvo un problema con el Internet,

entonces evidentemente la sacó de la al estar sin Internet, pues salió de la sesión dice que está intentando corregir el problema y tenemos que esperar la para poder continuar. No sé, doctor, si usted gusta y decreta un receso mientras esperamos. **Señor Norbel Román:** Emilia entonces, por problemas técnico, vamos a hacer un receso de unos minutos y continuamos. **Señora Emilia Mora:** Detengo la grabación. **Señor Norbel Román** Sí Emilia, vamos a empezar a grabar ya y vas a consignar que estás presente Gaby y vas a decir A quién representas y dónde te encuentras. **Señora María Gabriela Díaz** Listo, buenas tardes. Gabriela Díaz, Junta de Protección Social. **Señor Norbel Román:** Emilia ¿ya estábamos grabando? **señora Emilia Mora** Sí, señor. **Señor Norbel Román** OK, entonces estamos en la votación de las sesiones del año y la mayoría estamos decidiendo que 3 sesiones al mes, los 3 primeros viernes y entonces estábamos a punto de votar, opción otra opción es 4 viernes y otra opción es mantener dos viernes. Entonces la mayoría estamos pensando que 3 por razón de facilitar y que sea más rápido y por el número de temas que tratamos, entonces qué te parece Gaby. **Señora María Gabriela Díaz:** Ah, bueno, en mi caso sí se me complica porque yo dos viernes tengo Consejo de Gerentes, entonces por ejemplo Ahorita no me podía incorporar antes porque estaba en consejos gerencial y usualmente trato como de acomodar para que no me de choque y termina por alguna otra razón terminamos con las sesiones, el mismo el mismo viernes, entonces a mí sí se me complicaría, 3 viernes a al mes y 4 imposible. **Señor Norbel Román:** Bueno, entonces vamos a votar. Bueno, igual podrías considerar que es oportuno para con la paga o que no puedas estar siempre, OK, bueno, entonces vamos a la votación. Opción 3 es la que por consenso estamos escuchando, que es la más prometedora opción 3 es 3, viernes los 3 primeros viernes del mes. Siempre vía electrónica. Los que están de acuerdo votamos Helen. (Votación). **Señora Hellen Somarribas** de acuerdo. **Señora Gabriela Díaz** de acuerdo **Señor Wilburg Díaz:** De acuerdo. **Señor Norbel Roman:** De acuerdo. -----  
**Acuerdo 4.** Los miembros de Junta Rectora acuerdan aprobar el calendario de este órgano colegiado, con 3 sesiones por mes los días viernes. -----  
**Artículo 5** Resolución Purdy Motor.-----

**Señor Norbel Román:** pasamos al siguiente punto. Me parece que dirección ejecutiva.

**Señora Emilia Mora:** Voy a presentar el orden del día para que lo pueda mencionar. Doctor, sería la resolución de la purdy motor. **Señor Norbel Román:** OK, vamos al 5.1 adelante.

**Señora Emilia Mora:** Bueno, en este caso no sé si desean que ingrese don Gustavo. O si desean que yo haga lectura del del tema. **Señor Norbel Román:** Creo que es un tema sencillo

del tema de vehículos, creo que puedes hacer lectura si les parece y sí que alguna duda llamamos a la interpretación legal o cualquier otra cosa les parece. Bueno, no habiendo objeción Emilia, si gustas hacer lectura y sobre el camino, vemos si necesitamos apoyo.

**Señora Emilia Mora: CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el 3 de julio de 2023, vía correo electrónico, el señor Javier Francisco García Quirós, Gerente de Ventas Flotas Institucionales de Purdy Motor Sociedad Anónima (S.A.), cédula jurídica No. 3-101-005744, presenta reclamo administrativo contra el CONAPAM, señalando que la Administración debe reconocerle conforme al Principio constitucional de Equilibrio Económico de los contratos públicos, recogido en los artículos 18 de la Ley de Contratación Administrativa y 32 de su Reglamento y ampliamente reconocido por la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el pago de los impuestos de los vehículos adquiridos con ocasión de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000002-0008900001, denominada “Compra de vehículos para uso oficial del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)”.

**SEGUNDO:** Que, recibido el reclamo administrativo, el 4 de julio de 2023, vía correo electrónico, fue trasladado a la Unidad de Asesoría Jurídica del CONAPAM, para su debido trámite. Esta oficina realizó consultas sobre el tema al Digesto Tributario, la Dirección General de Contratación Pública y la Dirección General de Tributación. Además, elaboró el criterio jurídico No. CONAPAM-DE-AJ-008-CJ-2023 del 9 de agosto de 2023, por el cual se concluye que para el caso concreto no aplica el principio de Intangibilidad Patrimonial y que por disposición expresa del artículo 5 de la Ley No. 10.286, Ley de Regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre uso y destino del 18 de agosto de 2022, vigente a partir del 1 de setiembre de 2022, corresponde a los adquirentes de

los vehículos internados en el país con exoneración de impuestos cancelar el impuesto sobre la transferencia, previsto en el artículo 10 de la Ley 7088, de 30 de noviembre de 1987.-----

**TERCERO:** Que la Sub-Dirección de Normativa de la División de Incentivos Fiscales de la Dirección General de Hacienda, del Ministerio de Hacienda, por correo electrónico responde a la consulta efectuada el 28 de julio de 2023, manifestando que no existe ningún pronunciamiento sobre el artículo 5 de la Ley No. 10.286 ya citada. Pero, además, señala que el Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Vehículos Automotores, Aeronaves y Embarcaciones Usados, Decreto Ejecutivo No. 17.880 del 1 de diciembre de 1987, en su artículo 4 indica que, el impuesto recae sobre el adquirente del vehículo.-----

**CUARTO:** Que la Dirección General de Tributación y la Dirección General de Hacienda, el 18 de setiembre de 2023, vía correo electrónico, remiten el oficio MH-DGT-OF-0485-2023 / MH-DGH-OF-0381-2023 del 7 de setiembre de 2023, por el cual se brinda respuesta a las consultas efectuadas mediante oficio CONAPAM-DE-923-O-2023. En dicho oficio, luego de realizar el análisis correspondiente, ambas instancias concluyen que “...*Según la normativa respectiva es claro que, el pago de los impuestos establecidos en el artículo 10 de la Ley No. 7088 no podrá ser objeto de liberación al amparo del trámite regulado en el artículo 5 de la Ley No. 10.286 y su Transitorio II; por lo que estos deben ser cancelados por el adquirente de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en la normativa ya citada.*”---

**QUINTO:** Que con vista en los pronunciamientos emitidos y recibidos, se emite la Resolución Número No. 013-RJR-2023, por el cual, de conformidad con las razones de hecho, técnicas y de derecho expuestas, se rechaza en todos sus extremos el presente reclamo administrativo interpuesto por la empresa Purdy Motor Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-005744, con ocasión de la Licitación Abreviada No. 2022LA-000002-0008900001, denominada “Compra de vehículos para uso oficial del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)”-----

**SEXTO:** Que la Resolución No. 013-JRJ-2023 de las 14:10 horas del 20 de setiembre 2023, es notificada vía correo electrónico a la empresa Purdy Motor S.A. el martes 14 de noviembre de 2023 y esta interpone el presente recurso de reposición el jueves 16 de noviembre de 2023,

para lo que -en síntesis- señala que al momento de presentar su oferta el impuesto contemplado en el artículo 5 de la Ley No. 10.286 del 18 de agosto de 2022, no existía, por lo cual, al ser una licitación promovida por el CONAPAM, corresponde a este órgano y no al Ministerio de Hacienda, reconocer el pago efectuado. Además, señala que el CONAPAM no expuso los antecedentes del caso, al hacer las consultas al Ministerio de Hacienda y que, por el sometimiento de la Institución al principio de legalidad, debe observar el equilibrio económico del contrato (principio de Equilibrio Económico del contrato) y por ello, acoger el reclamo interpuesto.-----

**SÉTIMO:** Que al revisar nuevamente el caso, los argumentos fácticos, técnicos y de derechos expuestos, así como recordar los supuestos que contempla el numeral 5 de la Ley No. 10.286, *Ley de Regímenes de exenciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre uso y destino*, del 18 de agosto de 2022 y el texto del Transitorio II de dicha norma, así como el ordinal 129 de la Constitución Política y no encontrar nuevos argumentos para variar lo resuelto, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda declarar sin lugar el recurso de reposición incoado para lo que se adjunta el proyecto de Resolución No. 015-RJR-2023.----

**Por tanto, se acuerda:** Aprobar el proyecto de resolución No. 015-RJR-2023, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del CONAPAM y presentado en este acto, por la cual se recomienda rechazar en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por la empresa Purdy Motor Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-005744, contra la Resolución No. 013-JRJ-2023 de las 14:10 horas del 20 de setiembre 2023, emitida con ocasión del reclamo interpuesto en la Licitación Abreviada No. 2022LA-000002-0008900001, denominada “Compra de vehículos para uso oficial del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)”. En dicha resolución deberá consignarse que contra lo resuelto por la Junta Rectora del CONAPAM, procede interponer el siguiente recurso:-----

1.- Recurso extraordinario de revisión ante la Junta Rectora del CONAPAM, según los supuestos y plazos preceptuados por los numerales 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública. **Señor Norbel Román:** Gabriela tiene la mano levantada. **Señora María Gabriela Díaz:** Gracias, yo tengo dos consultas, no me queda claro. Vamos a ver,

están hablando de El principio de intangibilidad, patrimonial a lo que entiendo de la resolución se incorpora el tema del pago de impuestos y vamos a ver el principio de intangibilidad patrimonial o mejor conocido como el reajuste de precios, lo que busca es exactamente, mantener el equilibrio financiero del contrato, ya sea para la administración o para el contratista, porque los precios pueden subir, pueden bajar, para eso hay una fórmula de reajuste y que está establecida, está normada. Y si es por compra de bienes o es una contratación en dólares, pues hay que hacer un proceso de revisión distinto, ya no es tanto por fórmula de reajuste de precios, pero cuando hablan de impuestos, los impuestos no.----- Eventualmente no estarían afectando el equilibrio económico del contrato, porque cuando se compra se supone que se compra exonerado. Si por alguna razón hay que pagar los impuestos, los impuestos los asume la administración, que la que está comprando los vehículos, o sea, es como un particular. Yo voy y compro un carro y el carro lo pago con todos impuestos. No es que la Agencia me paga los impuestos, pero me pierdo cuando se están mezclando los dos conceptos, porque no es lo mismo el principio de intangibilidad patrimonial que el pago de impuestos y lo otro que si no estoy muy segura es sobre el plazo de prescripción. Hay plazos para responder los recursos y hasta donde leí esto fue presentado en noviembre. Entonces creo que estaríamos fuera de los plazos también esa parte, no sé si alguno de ustedes la consulto porque si habría que ver si aplicaría el positivo a falta de respuesta. **Señora Emilia Mora:** No sé si gusta de más bien ingrese don Gustavo para que le abordé la respuesta porque podría ser que yo lo explique, pero igual manera se incorpora a Gustavo entonces mejor de una vez lo incorporamos y con el tema del plazo también para que él se refiera al plazo petitorio perentorio. Pero, y si usted gusta; ingreso a Gustavo en la sesión. **Señor Norbel Román:** ¿Entonces tenemos que votar, ¿verdad? para ingresar a un Gustavo. **Señora Emilia Mora:** Es correcto. **Señor Norbel Román:** Están de acuerdo que ingrese don Gustavo. (Votación). **Hellen Somarribas** de acuerdo. **Señora Gabriela Díaz** de acuerdo **Señor Wilburg Díaz:** De acuerdo. **Señor Norbel Roman:** De acuerdo. ----- **Acuerdo 5** por tanto, se acuerda que se integre el señor Gustavo Fallas a la sesión 01-2024 **Señor Norbel Román:** Bueno, más de acuerdo pasamos a un Gustavo. Me parece que son

dos preguntas. Ahí está don Gustavo. **Señor Gustavo Fallas:** Buenas tardes, me escuchan.

**Señor Norbel Román:** Paso la palabra a doña Emilia para que le haga las dos preguntas

sobre este tema en particular, el de Purdy motor. **Señora Emilia Mora:** Sí, bueno, no sé si

doña Gabriela quiere hacer las consultas, pero básicamente hice la lectura del de la propuesta

de acuerdo y existen dos consultas específicas de doña Gabriela, una tiene que ver con la

intangibilidad de los bienes y el pago de impuestos. Verdad que lo que señala doña Gabriela

es que pueden ser dos cosas concebidas de manera distinta y el plazo perentorio para la

respuesta. No sé, doña Gabriela quiere ampliar sobre su consulta número uno. **Señora María**

**Gabriela Díaz** Gracias Emilia, buenas tardes, Gustavo. **Señor Gustavo Fallas:** Buenas

tardes. **Señora María Gabriela Díaz:** Vamos a ver, el yo, les explicaba a los señores

miembros de esta Junta que el principio de intangibilidad patrimonial efectivamente, lo que

busca es mantener el equilibrio económico, el equilibrio financiero entre las partes durante

la ejecución del contrato en bueno incluso eso no se los mencioné. Hay un plazo hasta de 5

años para poder hacer cualquier reclamo con respecto a este principio, pero cuando hablamos

de pago de impuestos ahí no logro empatar. La relación entre una cosa y por qué el principio

de intangibilidad patrimonial se solventa con la aplicación de una fórmula de reajuste de

precios y cuando son contrataciones en dólares o son compras de bienes, el proceso de

revisión de precios es distinto, hay que utilizar otros elementos, otro tipo de análisis para

determinar si efectivamente en el momento de la oferta y en el momento en que ya se ejecuta

el pago, se le está generando algún perjuicio al contratista.-----

Porque de repente yo oferté hace un año, pero adquirí, compré o pagué los vehículos. Al

precio de hoy y hubo elementos que si yo hubiera ofertado hoy ese valor sería distinto. **Señor**

**Gustavo Fallas:** aja sí. **Señora María Gabriela Díaz:** Pero más allá de un pago de

impuestos, porque cuando pagamos compramos un vehículo un particular. Nosotros, dentro

del precio del vehículo está contenido el impuesto y si lo compra la administración pública,

usualmente está exonerada. Si no está exonerada el adquirente, o sea la administración, que

la que está comprando el carro tiene el deber de pagar el carro con sus impuestos, entonces

no. ¿No sé cómo lo ligaron? **Señor Gustavo Fallas:** Claro, doña María Doña María Gabriela,

sí, vamos a ver, precisamente usted tiene toda la razón en lo que dice y precisamente así es como se plantea en la resolución o el proyecto de resolución. Vamos a ver, aquí el asunto es, es un poquito diferente, pero ellos efectivamente están recurriendo al argumento de la de la integridad patrimonial para querer cobrarnos el dinero. ¿Qué es lo que pasó acá? Ellos están recibiendo unos vehículos como parte de pago del pago de los dos vehículos que nosotros compramos ellos como parte del pago se llevaban los dos antiguos.-----

**Señor Gustavo Fallas:** Ahora bien, durante ese proceso de que ellos presentan la oferta y se adjudica el acto, viene Hacienda y emite una ley. O bueno viene la Asamblea Legislativa, se emite la ley, sale publicada en septiembre, si mal no recuerdo el caso y entonces esta nueva ley obliga a que los adquirentes de los vehículos que se compraron exonerados paguen el impuesto de internamiento del país, que eventualmente nosotros no habíamos pagado cuando habíamos adquirido el carro. Por eso, en la resolución o en el proyecto de resolución como parte de los argumentos se trata el principio permítame verificar el del poder tributario del Estado, porque aquí lo que ocurrió fue que vino a una ley nueva en ese lapso, Ahora bien, más adelante en la resolución incluso se les dice y se les aclara que por el artículo 129 de la Constitución Política nadie puede alegar ignorancia de la ley. Es una ficción jurídica a partir de la cual el Estado de Derecho se conforme en un país. Entonces, durante este año lo que oyen es que precisamente ellos ofertaron y no existía la ley y que después, cuando ya se adjudicaron, se adjudicó la compra de los vehículos y recibir los bienes en calidad de pago. Es que se emite la ley, pero igualmente antes de que el acto se adjudicara, la ley ya estaba en vigencia y ellos tenían que saber sobre la existencia de la ley. Por eso fue por lo que yo me cuidé y se las consultas a la Dirección General de Tributación y además a la Dirección de Administración de bienes de Hacienda, donde ellos se emitieron su criterio e incluso son ellos mismos los que señalan que no les aplica a la perdí el transitorio del del de la Ley de Marras, que precisamente la ley es la, permítame verificarlo. Bueno, ya, ya se lo localizo. La ley precisamente ha sí.-----

**Señora María Gabriela Díaz:** Gustavo, perdón, perdón que te interrumpa, es para ver si voy. uniendo gracias si voy uniendo el tema OK, ellos se les hizo una compra con canje.

**Señor Gustavo Fallas:** 10286 es la ley. **Señora María Gabriela Díaz:** OK, entonces, cuándo. **Señor Gustavo Fallas:** Bueno, bueno no. Con canje con bienes como dación de pago. Básicamente es. **señora María Gabriela Díaz** Sí es, es en realidad cuando uno compra vehículo se entrega otras usualmente, pues se usa la figura de canje, pero en realidad eso ahorita creo que es, no es tan relevante, sí ellos no recibieron dos vehículos en ese momento los vehículos tenían un valor, no sé un millón de colones, por ejemplo. Sobre ese millón de colones, ellos nos dicen, bueno, los que el vehículo o los vehículos que yo le voy a vender cuesta 5 millones de colones usted me va a pagar 4 porque el vehículo, los vehículos que me están entregando valen un millón, entonces se netea cuando se reciben esos vehículos., esos vehículos estaban exonerados porque en su momento conapam los adquirió exonerados. Se entregan los vehículos. Efectivamente, nadie puede alegar desconocimiento de la ley, pero también podemos caer en un enriquecimiento ilícito y hay que tener mucho cuidado con eso. ¿Por qué? Porque Conapam tampoco puede alegar desconocimiento de la ley. Si Conapam estaba entregando los vehículos y sabía que iba a entregar los vehículos, debido a entregarlos con todo a derecho y al hablar de todo derecho, incluía que, si ya había una ley donde decía que no estaban exonerados, debió haberse puesto al día.-----

Eso lo comento porque tuve una situación en otra institución donde la que donde la donde trabajaba y tuvimos que poner al día el pago de los impuestos, entonces creo que ahí hay un tema que también hay que entrar a analizar, y es que CONAPAM no se esté aprovechando de esa ley y le esté trasladando el pago de impuestos. A purdy motor si es sobre los vehículos en canje, qué es lo que ellos están reclamando. **Señor Gustavo Fallas:** Un viera que sí, claro, claro viera que precisamente. La ley, la nueva ley, que la 10286 es la que señala que los adquirentes de los vehículos del Estado que se compraron exonerados son los que deben de cancelar los impuestos. ¿Por eso, cuando se hizo la consulta, Hacienda efectivamente se le hizo todo el planteamiento del cuadro fáctico de qué es lo que había ocurrido? Porque evidentemente nosotros tampoco vamos a incurrir en un enriquecimiento ilícito. En ese sentido, aprovechándonos de una empresa cuando haciendo perdón. **Señora María Gabriela Díaz** Una línea de tiempo nada más sale la ley y ya yo había entregado los vehículos. **Señor**

**Gustavo Fallas** No sale la ley y la contratación no se había adjudicado. **Señora María**

**Gabriela Díaz** OK, entonces creo que ese ese aspecto es importante revisar. ¿Por qué?

Porque si **Señor Gustavo Fallas** Precisamente, Hacienda lo revisó cuando nos contestó la

consulta, ¿qué fue lo que fue. **Señora María Gabriela Díaz** ¿Cuál era el proceso, perdón?

**Señor Gustavo Fallas** Lo que ellos nos no nos están argumentando. **Señora María Gabriela**

**Díaz** Tenemos un proceso, no, no vamos a ver, es con para para aterrizar porque creo que

tenemos que ver otros temas. ¿Nosotros tenemos un proceso de contratación, a mí sí me

gustaría, don Norbel, tal vez ver una línea de tiempo cuándo salió la contratación ¿cuándo se

recibieron las ofertas? ¿Cuándo se adjudicó, entonces, dentro de esa línea de tiempo, si la

oferta se recibió antes de que saliera la ley? Ellos perfectamente pueden acudir perfectamente

a la figura de reajuste de precios, el principio de intangibilidad patrimonial. ¿Qué es lo que

sucede aquí? ¿Que no se va a aplicar una fórmula como tal porque no es un servicio, lo que

se está dando, sino es una adquisición de un bien, porque esa línea de tiempo ahí sí me diría

a mí, OK? Este proceso se hizo estando la ley, ellos ofertaron estando la ley.-----

Y no lo puede, no podían alegar que lo desconocían, porque si alguna de esas etapas se hizo

antes de que la ley saliera, entonces hay que entrar a analizar. El momento en que se dio cada

1 de los procesos y hasta dónde corresponde o no corresponde a purdy motor asumir ese pago

de impuestos, porque si yo oferté esos 4 millones de colones, volviendo al ejemplo que puse

porque iba a recibir un pago de un millón de colones, pero resulta que no fue de un millón a

la hora de pagar los impuestos, fue de 500000 colones. Entonces, yo estoy teniendo una

pérdida en mi utilidad o la utilidad esperada, Entonces, si tal vez me gustaría ver cómo esa

línea de tiempo porque me pierdo en las dos figuras, entiendo lo que está exponiendo el

compañero Gustavo, me quedaba bastante claro lo que él está exponiendo ¿Y cuál fue la línea

que siguieron?-----

Me preocupa que ellos alegan que a tributación directa no se le dio toda la información y en

la resolución no veo la aclaración a esa a ese señalamiento que hace que hace purdy motor,

antes de notificarles algo a ellos y la otra pregunta, Gustavo es sobre el tiempo que tenemos

para responder esto. **Señor Gustavo Fallas:** Sí. **Señora María Gabriela Díaz:** Se recibió el

no sé qué de noviembre, entonces no sé si todavía estamos en tiempo. **Señor Gustavo Fallas:** Vamos a ver, Eh, permítame que me devuelva tal vez al principio la línea de tiempo se puede ver en la parte de los resultados y además en la parte de hechos probados. Ahí está la línea del tiempo. Cada uno de los hechos probados coincide con los resultados y demás donde se va viendo cuándo salió la licitación, cuando se recibieron unas ofertas, cuando se aprobó la ley y cuándo se adjudicó la contratación, básicamente viene así esta parte de la aclaración.

**Señor Gustavo Fallas:** Así es un recurso de reposición este. **Señora Emilia Mora Campos:** Es que yo sí quisiera señalar que esta es la segunda resolución que vemos en Junta rectora en la resolución exacto en la en la anterior, probablemente doña Gabriela no estaba en sesión, pero esto fue un tema que ampliamente incluso Gustavo ingresó a la sesión y se abordó muy ampliamente en sesión de Junta rectora y por eso se aprobó la resolución anterior en la resolución que está adjunta en la carpeta que cada una y cada 1 de ustedes tiene, está toda la información que está mencionando don Gustavo solamente quería hacer esa acotación. **Señor**

**Gustavo Fallas** Gracias doña Emilia. Además, en la página 10 del proyecto de resolución, donde se aclara el texto del oficio AMH- DE GT- OF 04, 85023 Y MHDG- OF 381 emitido por las Direcciones Generales de Hacienda y tributación, donde efectivamente se demuestra con la transcripción que ellos conocían del caso y que conocían efectivamente que la Purdy tuvo que pagar por la aprobación de esta ley. ¢ 2196896 colones de impuestos, que es lo que están reclamando Ahora bien, este es un proyecto de resolución extra, tal vez resolución si debo decirles que yo estuve indagando con el procurador del Estado, que hizo el traslado de El traspaso de los vehículos y precisamente el procurador de la notaría del Estado fue el que me comentó que la Purdy motor estaba con iguales pretensiones, con el Poder Judicial y no por la compra de vehículos, sino por la compra de bastantes vehículos que había hecho el Poder Judicial, que eran 70 y algo 90 y algo no, no recuerdo bien el número, pero no, no compra bastante cuantiosa. Entonces me di a la tarea de conversar con la proveedora del Poder Judicial y precisamente en la conversación que tuvimos, incluso ella me retroalimentó con el criterio que metido la dirección jurídica de ellos al respecto y estuvimos viendo que efectivamente, igual que lo estamos haciendo nosotros, ellos refirieron a que la Purdy tenía

que verificar con el Ministerio de Hacienda, por qué no les aplicó un transitorio que tiene la ley, que es el que consideramos nosotros, que podría haberse aplicado a la Purdy motor con la compra de los vehículos para que efectivamente no tuvieran que pagar estos impuestos, y esto se dice en el texto de la resolución, precisamente con esos argumentos en me señalaron desde el Poder Judicial que ellos estaban habían referido a la Purdy que fuera al Ministerio de Hacienda, ha planteado la gestión y efectivamente, por eso la posición nuestra viene siendo muy similar en ese sentido. Al final de cuentas fue Hacienda la que no permitió que se aplicara por una interpretación que ellos hacen de la ley y así se consigna en la resolución y se ve que es el transitorio de la ley, que efectivamente es un problema de Hacienda y no del CONAPAM.-----

Ahora bien, en todo caso, esto es un proyecto de resolución que se le remite a ustedes ya el primer reclamo, la Junta rectora lo conoció, ahora están conociendo el recurso de reposición, que es el de apelación contra el actual jerarca por la Junta rectora y básicamente no están presentando nuevos argumentos, qué es lo que se les dice, que hagan permitirlo, variando ya resuelto, pero en todo caso ahí está. Y el plazo general, o sea, la Ley General de la administración pública señala que debe ser 8 días que tiene la administración para resolver los recursos el no haberlo resuelto en tiempo no significa que esté mal, porque efectivamente hay un criterio de la procuraduría del año 2002 donde dice que los plazos de la Ley General de la administración pública precisamente son ordinarios y no perentorios.-----

Entonces, no significa que, si el acto se edita el noveno 10 días o al mes, el acto carece de validez porque efectivamente, más bien, si nosotros como institución no le resolvemos, si no le damos respuestas, seríamos los que estaríamos incurriendo ahí, en un yerro. Entonces, aunque la respuesta sea un poco tarde, tiene que darse y tiene que resolverse.-----

Ahora bien, la asesoría jurídica les presento a este proyecto de resolución del cual ustedes pueden apartarse si ustedes lo consideran pertinente o solicitar también más criterios y así lo tienen y lo deciden, pero básicamente, como no están presentando nuevos argumentos, sino que vuelven sobre los mismos argumentos que ya habían presentado, es que se hizo la solución en ese sentido, el proyecto de resolución en ese sentido. Y las líneas de tiempo las

podemos ver en la parte de hechos probados y en el resultando de la resolución.-----

**Señor Norbel Román** Gaby, yo pienso que la defensa de Gustavo está buenísima y este revocatoria, reitera los hechos probados, bueno, no manejo por ser médico, tantos detalles, pero a ti te sigue quedando alguna duda, yo por lo que observo veo y escucho está como en una coherencia de los hechos probados y ahora que nos dice el extra de las consultas que ha hecho aparte pues me deja muy tranquilo, a mí no sé Gaby, si tienes, sigues con alguna duda al respecto, no sé. **Señora María Gabriela Díaz** sí, este sí, me gustaría revisar bien la parte de los hechos probados para constatar las fechas, yo creo, no sé qué sí, es importante.-----

Tal vez cuando se presente una propuesta de resolución, tal vez que se haga una pequeña presentación donde se resuma parte de lo que aquí se dice que sea, digamos la parte como más más. **Señor Gustavo Fallas** Con todo gusto con todo gusto. **Señora María Gabriela Díaz** más sustantiva Efectivamente, en hechos probados como mencionaba, el compañero Gustavo se habla de que esto fue publicado el 19 de julio del 2022, con fecha de cierre. Cierre ofertas al 10 de agosto. ¿La ley fue publicada, cuándo Gustavo perdón?-----

**Señor Gustavo Fallas:** Permítame verificar porque aquí está en la Gaceta el alcance 185, a la Gaceta 186, la Gaceta, Sí, perdón, 185 gaceta alcance 185 gaceta 166 del primero de septiembre de 2022, después de la apertura de la oferta y antes de la adjudicación del acto.

Sí. **Señora María Gabriela Díaz** ¿Primero de septiembre, OK? La recepción de ofertas fue el 10 de agosto. **señor Gustavo Fallas** Exactamente. María Gabriela Díaz La leí, el primero de septiembre y se adjudicó el 12 de octubre. **señora María Gabriela Díaz** Esa es la parte que a mí no me está haciendo clic porque yo la oferta la recibí antes de la ley. **Señor Gustavo**

**Fallas** Sí, claro María Gabriela Díaz Aparte que cuando yo presento mi oferta yo la estoy presentando con las condiciones de ese momento. Posteriormente sale una ley. **Señor**

**Gustavo Fallas** Claro, precisamente doña María Gabriela, precisamente desde mi punto de vista profesional, por eso la ley tiene un transitorio, dos. Y ese transitorio dos era el que tenía que aplicar Hacienda para este caso, para no cobrar los impuestos. Sin embargo, cuando la

Purdy llegó a inscribir los vehículos a su nombre al Registro Nacional le cobraron el impuesto. **Señora María Gabriela Díaz** No aplicó, porque no aplicó el transitorio. **Señor**

**Gustavo Fallas** No le aplicaron el transitorio, claro, por eso nosotros decimos por lo menos desde la posición de acá Conapam que ese es un asunto que tiene que pelearse en Hacienda, en el Ministerio de Hacienda, y precisamente fue lo que me confirmó el Poder Judicial que ellos hacían desde la proveeduría que le dijeron no, mire señores, esto es un problema del Ministerio de Hacienda. **Señora María Gabriela Díaz** Es que hay una parte de la resolución. **Señora Emilia Mora** Disculpen, es que necesito aprobar un pago en el Tesoro del Estado y cierra a las 3 y acaba de funcionar porque estaba deshabilitada la firma digital. Disculpen, es que necesito aprobar un pago en el Tesoro del Estado y cierra a las 3 y acaba de funcionar porque estaba deshabilitada la firma digital. **Señor Juan Manuel Cordero** Buenas tardes a todos. Disculpe la tardanza total, feliz año a todos. -----

**Señora María Gabriela Díaz** Gustavo, hay una parte de esa con el cambio en la ley se le transfirió la obligación de dicho pago al adquirente.-----

**Señor Gustavo Fallas** ¿En qué página perdón? **María Gabriela Díaz** Ya te digo, estoy en la página 11, en el último párrafo, es bueno, en el penúltimo. Dice, por ejemplo, para concluir y no se dejó ningún transitorio, por ejemplo, para concursos promovidos antes del primero de septiembre. ¿Y qué contemplarán en sus carteles? Entregar vehículos usados como parte del pago. O sea, lo que yo entiendo es que no hay un transitorio donde ellos pudieran hacer ese reclamo, por decirlo así, a concursos que se hubieran promovido antes del primero de septiembre es que me fui a filtrar por transitorio. **Señor Gustavo Fallas** Ajá, pero en la página 3 está el transitorio dos de la de la ley 10286, y señala, se autoriza la liberación automática de tributos sin necesidad de pronunciamiento previo de la Administración Tributaria. Toda la maquinaria y equipo, así como cualquier otra clase de mercancías importadas o comprar localmente con exención de tributos que afectan su adquisición.-----

En el tanto dicha importación o compra local se haya realizado al menos 10 años antes de la entrada en vigencia de la presente ley y los vehículos del CONAPAM eran del año 2006, con lo cual pudo perfectamente Hacienda aplicar este transitorio, pero no se aplicó, es del criterio Hacienda que eso incluso si lo señala en el oficio que eso aplica para otros supuestos, no, señala cuáles, pero sí, sí, es una interpretación que hace el Ministerio de Hacienda, de ahí

que nosotros dijimos el asunto debe plantearse ante el Ministerio de Hacienda para que se haga la devolución correspondiente. **Señor Norbel Román** Gabriela, en vista de que, digamos Gustavo, ya en la presentación describe esa posibilidad de procesos, la Purdy puede llevar a parte, no, no, eso no te deja con tranquilidad, porque entonces yo pondría que sí este.

**Señora María Gabriela Díaz** Por eso le consulté ahí, donde hablaba transitorios que no había posibilidad, pero con esto último que él me hace referencia, entonces efectivamente pareciera que Purdy Motor pudo solicitar la exoneración no basado en que la ley estableciera un transitorio para las contrataciones. Digamos que se hubieran efectuado antes de la promulgación de la ley, sino lo que hizo fue abrir como el espacio para que los vehículos de cierta antigüedad siempre quedarán exonerados. ¿Es correcto, verdad? **Señor Gustavo**

**Fallas:** Exactamente entonces, incluso el Poder Judicial fue lo que le dijo, no, mire, usted tiene que pelear la aplicación del transitorio dos ante el Ministerio de Hacienda. **Señora**

**María Gabriela Díaz** OK y lo otro, que era lo del plazo, eso sí, me quedó bastante claro lo que ya ha Gustavo, me explicó. **Señor Gustavo Fallas:** Sí, si ustedes gustan, vamos a ver,

como ustedes son un órgano colegiado, a veces de difícil reunión. Si quieren les puedo pasar el pronunciamiento de la procuraduría del año 2002 para que tengan conocimiento, porque es aleccionador en esta materia y señala que no necesariamente porque la Ley General de la administración pública establezca plazos precisos, debe necesariamente observarse, porque habrá particularidades en los procedimientos que eran que esos plazos tengan que levantarse.-

**Señora María Gabriela Díaz:** De acuerdo, Sí señor, muchas gracias, Gustavo. **Señor**

**Norbel Román:** muy bien, bueno, creo que están solventadas las dudas que aman los tranquilos, muchas gracias. **Señor Gustavo Fallas:** Para servirles cuando necesita. Aquí

estamos para servirles, me retiro entonces que tengan buenas tardes.-----

**Señor Norbel Román:** Don Juan Manuel bienvenido. **Señor Juan Manuel Cordero,** muchas gracias doctor, disculpe la hora, pero siempre hay imprevistos. **Señor Norbel Román**

¿Usted puede consignar presencia? ¿No, Juan Manuel Bienvenido, usted, no, no se preocupe,

¿usted puede consignar su presencia y dónde está? **Señor Juan Manuel Cordero:** Claro, en

las oficinas y ministro de trabajo en las oficinas centrales del Ministerio de Trabajo. **Señor**

**Norbel Román:** Bueno, muchas gracias. **Señora Emilia Mora** Don Juan, ¿Cómo está?

**Señor Juan Manuel Cordero:** Muy bien, estoy Emilia. Feliz año. -----

**Señora Emilia Mora:** Muy bien, muy bien por dicha feliz año este Ay, no lo estoy proyectando. ¿Vuelvo a leer el, por tanto, o ya o tienen alguna observación.-----

**POR TANTO, SE ACUERDA:** -----

Aprobar por el proyecto de resolución No. 015-RJR-2023, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del CONAPAM y presentado en este acto, por la cual se recomienda rechazar en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por la empresa Purdy Motor Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-005744, contra la Resolución No. 013-JRJ-2023 de las 14:10 horas del 20 de setiembre 2023, emitida con ocasión del reclamo interpuesto en la Licitación Abreviada No. 2022LA-000002-0008900001, denominada “Compra de vehículos para uso oficial del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)”. En dicha resolución deberá consignarse que contra lo resuelvo por la Junta Rectora del CONAPAM, procede interponer el siguiente recurso:-----

1.- Recurso extraordinario de revisión ante la Junta Rectora del CONAPAM, según los supuestos y plazos preceptuados por los numerales 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública.-----

**Señor Norbel Román:** Procedemos a la votación. **Señora Hellen Somarribas** de acuerdo.

**Señora Gabriela Díaz:** de acuerdo. **Señor Juan Manuel Cordero:** me abstengo a mí de cuenta de que me incorpore a la sesión sin haber logrado la discusión del punto. **Señor**

**Wilburg Díaz** de acuerdo, nada más hay para bueno, ahorita las tomando la observación nada más, pero de acuerdo con el punto adelante. **Señor Norbel Román:** Norbel Roma de acuerdo. **Señora Virginia Beckles** de acuerdo.-----

**ACUERDO 6 POR TANTO, SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el proyecto de resolución No. 015-RJR-2023, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del CONAPAM y presentado en este acto, por la cual se recomienda rechazar en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por la empresa Purdy Motor Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-005744, contra la Resolución No. 013-JRJ-2023 de las 14:10 horas del 20 de

setiembre 2023, emitida con ocasión del reclamo interpuesto en la Licitación Abreviada No. 2022LA-000002-0008900001, denominada “Compra de vehículos para uso oficial del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)”. En dicha resolución deberá consignarse que contra lo resuelto por la Junta Rectora del CONAPAM, procede interponer el siguiente recurso:-----

1.-Recurso extraordinario de revisión ante la Junta Rectora del CONAPAM, según los supuestos y plazos preceptuados por los numerales 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública-----

**Artículo 6 Contratación servidores.**-----

**Señor Norbel Román:** Siguiendo punto doctor Wilbert, no se iba a dar una observación.

**Señor Wilburg Díaz:** Sí, nada más que ahorita por un tema de esto de firma digital y todo tengo que retirarme a las 3:00 de la tarde, entonces nada más para dejarlo ahí, gracias. **Señor**

**Norbel Román** Muy bien, suerte que nos mantenemos en número adecuado. Sigamos el siguiente Emilia, corriendo. **Señora Emilia Mora** Claro, doctor el siguiente punto es un acto final de una contratación, ya se las voy a compartir y voy a hacer lectura de la propuesta de la resolución, que es prácticamente el acuerdo y ustedes me indican si tienen alguna consulta para agregar a Martín o a quien corresponda, corresponde a la licitación reducida, Número 20 23 CD 000190008900012 compra de servidores y en los considerandos en se incorporan los hechos probados y se tiene como los siguientes hechos probados, **PRIMERO:** El objeto de esta contratación es la compra de servidores. **SEGUNDO:** La Unidad Financiera del CONAPAM, mediante la Decisión Inicial No. CONAPAM-UI-46-O-2023 y Solicitud de Pedido UI-20-2023, la Unidad de Informática, le solicitó a la Unidad de Proveduría Institucional se cursara los trámites de la Licitación Reducida No. 2023CD-000019-0008900012 denominado “Comprade servidores”. **TERCERO:** Se contaba con la disponibilidad presupuestaria prevista según reserva No. RVP3 506, por un monto de ¢35.000.000.00 (treinta y cinco millones de colones exactos), refrendadas por la Sección de Presupuesto de la Unidad Financiera del CONAPAM. **CUARTO:** De conformidad con la solicitud de pedido indicada, la disposición presupuestaria dispuesta para este trámite y la

decisión inicial del procedimiento respectivo, la Proveeduría Institucional, cursó la invitación por medio del Sistema SICOP y señaló la apertura de las ofertas para las 8:31 horas del 24 de noviembre de 2023. **QUINTO:** Los factores de evaluación de este concurso son el precio (80%) y criterios sustentables (20%).-----

**SEXTO:** Durante el periodo de fecha y hora de invitación y apertura de ofertas, la empresa Componentes del Orbe S.A., presentó en primera instancia una solicitud de aclaración y posteriormente un recurso de objeción al pliego de condiciones. **SETIMO:** La Administración dio respuesta en tiempo y forma a la aclaración y al recurso de objeción al pliego de condiciones solicitado por la empresa Componentes El Orbe S.A., y prorrogó la fecha de apertura para las 8.31 horas del 30 de noviembre de 2023. **OCTAVO:** A la hora y fecha de apertura señalada no se presentó oferta alguna al presente concurso. **NOVENO:** En atención a lo anterior y de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública y 139. Acto Final de su Reglamento que literalmente indica “(...) *Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas. (...)*”, es que la Administración del CONAPAM ha resuelto declarar infructuoso el presente concurso. La presente resolución para el acto final se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente. Contra la presente resolución cabe recurso de revocatoria en los términos establecidos en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento No sé si tienen alguna consulta con esta resolución. **Señor Norbel Román** Pensaría que no hay una discusión mayor, Y pasamos a la votación. **(votación) Señora Hellen Somarribas** de acuerdo. **Señora María Gabriela Díaz** de acuerdo. **Señora Virginia Beckles** de acuerdo. **Señor Juan Manuel Cordero** de acuerdo. **Señor Wilburg Díaz** de acuerdo. **Señor Norbel Román** acuerdo.-----

**Acuerdo 7** por tanto se acuerda declarar infructuoso la resolución Licitación Reducida No. 2023CD-000019-0008900012: “Comprade servidores”.-----

**Señor Wilburg Díaz** Bueno, voy a retirarme Las disculpas del caso y que pase una muy buena tarde. Gracias. -----

**Artículo 7 Ampliación contrato Geoin para el desarrollo del SIPAM.**-----

**Señora Emilia Mora:** Solicitud de Prórroga para la contratación de la Licitación Abreviada No20022LA-000003-0008900001, solicitada por el oferente GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A. Y tal vez les hago una recapitulación antes de iniciar con los considerandos de la propuesta. Esta contratación se inició en el año 2022 anterior a mi ingreso en la dirección ejecutiva. Esa contratación fue aprobada por Junta rectora y el objeto de la contratación el fin último de la contratación es contar con un sistema para el procesamiento de todos los datos de Conapam, en el cual se gestiona el pago, se gestión en la lista de espera, algo similar para que doña Ellen lo pueda, tal vez como comprender en sus extremos algo similar a un. Sabe del IMAS que Conapam actualmente no cuenta con un sistema para realizar ni los pagos ni tampoco el procesamiento de la atención de las personas adultas mayores de la designación por hogares o centros diurnos o por redes de cuidado y al existir esta carencia que además nos pone en un riesgo alto, verdad de errores humanos y demás, y de pocos controles a nivel de asignación tanto de personas adultas mayores; a organizaciones como también de elaboración de las planillas. Se hizo esta contratación el 2022. La empresa a la que se le adjudicó fue a Geoin y se le contrataron varios productos ahorita en la en el acuerdo vamos a ver cómo un poco más en detalle esto, esta empresa En resumen incumplió con la entrega porque el plazo de entrega era diciembre del 2023, en donde se le pedía una serie de productos para diciembre. Voy a hacer la lectura, pero cualquier cosita es si tenemos que ingresar a Martín o a Eduardo tendríamos que probar a ver si ellos aún este permanecen en la institución y si no, revisarlo tal vez en la próxima sesión, pero voy a hacer la lectura de la propuesta de acuerdo. **CONSIDERANDOS PRIMERO:** En octubre del año 2022 se inicia la contratación de un Sistema Integrado de Persona Adulta Mayor (SIPAM), Sitio WEB Institucional de CONAPAM, Infraestructura digital en Nube Pública Microsoft AZURE, Sistema de Información Geográfica para CONAPAM y Aplicación Móvil Integrada al SIPAM. Se solicita dar inicio al proceso de contratación administrativa y de acuerdo con los

documentos denominados Decisión Inicial, Reserva Presupuestaria y Solicitud de Pedido, se indica que la contratación cuenta con un presupuesto por un monto de ¢36,754,576.00.-----

**SEGUNDO:** En la Sesión Ordinaria 03-2022, de la Junta Rectora de CONAPAM, del 10 de noviembre de 2022, Aprueba en firme la adjudicación de la licitación No20022LA-000003-0008900001 a la empresa GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A. por un monto de ¢36,500.000.00 **TERCERO:** Se firma el contrato correspondiente con la empresa adjudicada, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el 22 de diciembre de 2022, con una vigencia del contrato de 12 meses, prorrogable a 36 meses.

**CUARTO:** Durante el año 2023, se ha venido trabajando con los profesionales de la empresa contratada y con los funcionarios de CONAPAM, dependiendo del producto a desarrollar, tales como: de la Unidad de Archivo, de la Unidad de Fiscalización Operativa, de la Unidad e Informática, del área de Comunicación entre otras. Abarcando las necesidades y cumpliendo con los términos de referencia de la contratación.-----

**QUINTO:** En la última reunión que se ha mantenido el día lunes 4 de diciembre de 2023, para conocer los últimos avances de los productos a entregar, con el señor Adolfo Gómez Astúa Presidente de la empresa. Analizando los avances y lo que falta para completar con lo solicitado en el Cartel de ellos productos a entregar. El Presidente de la empresa informa verbalmente que no va a ser posible la entrega de los productos en diciembre de 2023.-----

**SEXTO:** El 5 de diciembre de 2023, se recibe oficio GI-0346-2023, firmado por el Sr. Adolfo Gómez Astúa, Presidente de GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A. solicitando una prórroga para la entrega de los productos el día 23 de febrero de 2024. Indicando que dada la amplitud y complejidad de algunos procesos que se han topado en el camino, los cuales incluso hubo que modificar para adaptarlos mejor a los requerimientos y algunos otros se solicitaron con mayor definición, se tiene que algunos módulos tienen avances superiores al 60% y hasta un 80%, pero se requiere de ajustes finales y pruebas del sistema con los usuarios.-----

**SETIMO:** El Contrato de SICOP, se indica de una vigencia del contrato de 12 meses, prorrogable por 36 meses más, es decir, por 4 años de vigencia. En la Ley No 7494, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Artículo 206.- Prórroga del plazo. *A solicitud del contratista, la Administración podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato, cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista. El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución, la Administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual.*-----

**OCTAVO:** En caso de no dar la prórroga solicitada por la Empresa GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A., se procederá con lo que indica la Ley No 7494, Ley de Contratación Administrativa, en el Artículo 47, 48 y 49 relacionado a las multas y clausulas penales, además del artículo 217 del Reglamento a la Ley No 7494, Procedimiento para sancionar a particulares. **POR TANTO, SE ACUERDA:** Prórroga a la solicitud realizada por Sr. Adolfo Gómez Astúa, Presidente de GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A. para la entrega de los productos solicitados en la Licitación Abreviada No20022LA-000003-0008900001 que fue adjudicada a la empresa GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S.A. Por un periodo de 3 meses a partir de la fecha de 22 de diciembre de 2023.-----

**Señor Norbel Román** El antecedente es que venimos sufriendo con este tema y rectificando, porque cuando puse el primer pie en Conapam tuvimos que cerrar una contratación irregular y entonces este es como el primer intento de hacer algo bien y entonces estamos sufriendo fiscalización y todo el mundo por la falta y carencia de los productos necesarios ahora y no me gusta eso, pero es preferible tal pienso yo dale este chance de aire este estamos enero estamos diciendo marzo y ver qué sucede. Bueno, esa es mi opinión para que ustedes la tengan en cuenta, ahora sí, Hellen. **Señora Hellen Somarrabas:** Sí, gracias doctor, este Emilia, no sé si puedes presentar de nuevo porque no recuerdo si en los primeros considerandos hay algún oficio de parte de la administración donde haga referencia a lo

indicado por la empresa sobre el atraso. **Señora Emilia Mora:** No de parte CONAPAM. ---

**Señora Hellen Somarribas** Sí. **Señora Emilia Mora:** No, en el que en el que, por ejemplo, don Edgar haga alusión que don Edgar era el encargado del contrato a los atrasos que se tuvieron. Sí, porque vamos a ver si el atraso responde a una situación institucional, donde, por ejemplo ellos pidieron alguna información o requerían bases de datos, etcétera, para poder hacer el desarrollo y como administración nos atrasamos por algunas situaciones, eso no es imputable al proveedor, entonces no tiene la culpa, habría que dar la prórroga, pero si el atraso no es por una situación institucional, sino porque este debe estar requiriendo mayor tiempo a la empresa para ejecutarlo, digamos que esto ya está afuera, porque los términos de referencia eran claros y este y pueden entregarlo posterior. Perfectamente habría que aplicar la cláusula de multas y demás, entonces sí sería importante que para poder atender este punto haya un oficio de parte de la administración donde se refieran a la solicitud de prórroga de la del proveedor. **Señora Emilia Mora** Si don Edgar no, no lo dejó ya don Edgar No, no se encuentra en la institución, pero yo le puedo hacer la solicitud de ese oficio a Don Carlos, que Don Carlos fue el que coordinó con Geoin para dar como mi percepción de la situación, lo que a mí me parece que sucedió es que en los términos de referencia este, cuando se hizo esta contratación, no se explicó de una manera clara cuáles eran los requerimientos que se tenían con respecto al sistema de desarrollar entonces Pues no es lo mismo que yo diga, voy a comprarles un sistema para talar en una pulpería, para hacer, para hacer los cobros de los productos, pero si yo digo ese sistema que instalen en la pulpería tiene que tener un catálogo por productos, por ejemplo, productos para picar, productos de limpieza, productos ya. Eso implica otro tipo de desarrollo y lo que tengo entendido es que las unidades que son responsables del de la gestión de esa información cuando hacen la revisión, consideran que el producto que se puede tener según el pliego de condiciones es un producto que no llegaría a satisfacer la necesidad del momento. Entonces se coordinó con Geoin y ellos accedieron a modificar muchas de las cosas, digamos en el camino para poder hacerlas de la mejor manera y que sea mucho más funcional para la institución Pero yo podría pedirle el oficio Don Carlos, que es la persona que don Carlos y Algren son las personas que más han coordinado con

Geoin para que ellos nos especifiquen cuáles son esas situaciones que se presentaron en el camino y si en verdad corresponden verdad una cuestión institucional yo creo que digamos.

**Señora Hellen Somarribas:** eso que estas indicando es muy importante por bueno, es que hay dos situaciones, el proveedor en la mando se hace la publicación del cartel, tiene el espacio para solicitar aclaraciones o adiciones al cartel como tal no las pidió, supongo en su momento. Ahora si de la ejecución de la contratación efectivamente la administración identifica que requiere más especificidad en lo que se está elaborando y se le solicita a la empresa y la empresa lo está efectuando, no le veo, digamos alguna situación acá, particular estando a la empresa de acuerdo, sin embargo, eso sería parte de la justificación para la Junta rectora para hacer la prórroga, porque efectivamente digamos que es algo que no sería imputable al proveedor, pero por eso es importante dejar toda esa parte explicativa en un documento. **Señora Emilia Mora** Sí, tal vez, porque igual manera. Hoy no va a quedar el acuerdo en firme aunque se vote y demás, yo lo que sugeriría es que para la próxima sesión de la Junta lo podamos ver como un punto número uno como en adición a esta discusión y que si se cuenta con la cantidad de integrantes se pueda aprobar en firme. Pero tal vez como para adicionar a lo que ya hemos conversado, el oficio en donde se expliquen y yo este, le pediría un Carlos Cómo sería punto número uno que él por favor explique, digamos como todo el proceso y ya se puede hacer la votación. Señor Norbel Román Bueno, entonces no vamos a votar, vamos a seguir el siguiente punto.-----

**Artículo 8 solicitud de permiso sin goce de salario del señor Eduardo Jiménez-----**

**Señora Emilia Mora:** El siguiente punto sería la solicitud de permiso sin goce de salario del señor Eduardo Jiménez. De igual manera, bueno, es punto lo vamos a abordar, pero no contamos con el quórum de ley para poder aprobarlo en firme. Y tiene una particularidad, y es que el compañero he se encuentra en nombrado en la Junta de Protección Social y su permiso se le vence el 15 de enero. **Señor Norbel Román:** hay que proceder entonces porque no, no dio chance a lograr este acuerdo. **Señora Emilia Mora** Sí es que el compañero tuvo una oportunidad laboral en la Junta, este yo le facilite un permiso que la ley me lo permite, es el Reglamento interno, me lo permite por un mes, cuando excede el mes Eh, ya

corresponde a la Junta rectora a hacer la valoración de la ampliación del Reglamento. **Señora Emilia Mora:** Y pasar en el siguiente el asunto sería la solicitud de prórroga para el permiso sin goce de salarial de señor Eduardo Jiménez Suárez en los considerandos, sería considerando 1, que el señor Eduardo Jiménez Suárez fue seleccionado para la Plaza de chofer de Confianza en la Junta de Protección Social mediante el oficio JPS-GG-GAF-DTH-3214-2023. CONSIDERANDOS PRIMERO: Que, el Sr. Eduardo Jiménez Ovaes, fue seleccionado para la plaza Chofer de Confianza en la Junta de Protección Social (JPS) mediante oficio JPS-GG-GAF-DTH-3214-2023. SEGUNDO: Que, el 11 de diciembre el Sr. Jiménez solicita un permiso sin goce salarial a la Dirección Ejecutiva por un mes, el cual fue aprobado. TERCERO: Que, el nombramiento del Sr. Jiménez es por un tiempo indefinido, por lo que, solicita permiso sin goce salarial por seis meses a la Junta Rectora, esto amparado en el artículo 76 del Reglamento Autónomo de CONAPAM. Artículo 76.- Las licencias sin goce de salario, otorgadas por plazos mayores a un mes, podrá concederlas la Junta Rectora, hasta por:-----

a) Seis meses para asuntos personales del servidor (a). Esta licencia podrá ser prorrogada hasta por otros seis meses, en casos muy calificados a juicio de la Junta Rectora. Para que pueda ser concedida una nueva licencia, con base en lo establecido en este aparte, es indispensable que medie un período no inferior a seis meses entre la fecha de reincorporación del servidor (a) a su trabajo y el nuevo permiso. **POR TANTO, SE ACUERDA:** Otorgar el permiso sin goce salarial por el periodo del 15 de enero del 2024 al 15 de julio del 2024.----

**Señor Norbel Román:** ¿Ahí se habría que cambiar esa reacción, verdad? A partir de la ratificación de acuerdo. **Señora Emilia Mora:** Sí, lo que pasa es que yo no sabría si don Eduardo tiene la posibilidad de regresar, digamos, de incorporarse conapam y luego regresar a la Junta. Eso sí, no tendría yo conocimiento, si es posible, podríamos dejarlo como se otorga el permiso sin goce salarial por el período de 6 meses, a partir de la ratificación del acuerdo, y si es posible que él lo pueda tramitar o pueda regresar, digamos al a la plaza este entonces se lo pondrían las fechas de acuerdo con el momento en el que quede en firme. **Señor Norbel Roman:** Y pues sí creo que es lo que más podemos hacer. Hellen alguna idea, no le veo yo

otra salida. ¿Porque es lo que podemos hacer, Juan Manuel, ¿qué piensa? **Señor Juan Manuel Cordero:** No, no se me ocurre, honestamente le digo que no. **Señora María Gabriela Díaz:** ¿Y bajo el principio de patrono único? Que es el Estado. ¿Porque él, digamos, está saliendo de una institución pública, otra institución pública no podría aplicarse ahí el principio de patrono único? **Señora Emilia Mora:** Sí, pero tendría entonces que quedarse en la Junta sin permiso en Conapam, digamos, tendría que decidir ya quedarse con la plaza de la Junta. Protección ahí sí, él podría decir que se digamos que se acoge ese traslado, porque es el mismo patrono y cumple con todos los requisitos, pero ya entonces no podría regresar a la plaza en Conapam. **Señora María Gabriela Díaz:** Esperas que no sé, porque como la plaza de aquí es un puesto de confianza, entonces también está el principio de estabilidad, no sé, o sea, son varios principios. Le digo porque tuvimos un caso. Con respecto a eso y este las condiciones son diferentes, pero sigues trabajando por el mismo patrón, o sea, hago la observación porque en realidad me iba a inhibir porque él está trabajando directamente conmigo. Sinceramente, me iba a inhibir, pero considerando que no hay quórum, porque igual si yo me inhibía creo que faltarían dos votos si no me equivoco, verdad, ¿para poder tomar la firmeza o no?-----

**Señor Norbel Román:** Además de que no firmeza no se puede, se necesitan 6 u 8. **Señora Emilia Mora:** 8 personas. **Señor Norbel Román:** Y, además, Hellen se desconectó ahorita en este momento no podemos continuar. **Señora María Gabriela Díaz:** Ahí estaba solo que está sin Cámara. **Señora Emilia Mora:** Sí, hay 4, hay 4 personas., entonces podemos seguir sesionando. **Señor Norbel Román:** Bueno. **Señora Emilia Mora:** El tema es que yo lo que tengo entendido, doña Gabriela, es que yo no podría estar nombrada en dos cargos en el sector público a la vez, es decir, él sería nombrado en Conapam y estaría nombrado en la Junta de Protección Social. **Señora María Gabriela Díaz:** Es sí se puede, mientras usted no reciba los dos salarios. Porque hay un criterio de la procuraduría, no lo tengo a mano, mientras usted no reciba los dos salarios porque hay un criterio de la procuraduría, no lo tengo a mano, dónde hablaba de que usted podía estar nombrado en una institución, dónde hablaba de que usted podía estar nombrado en una institución, de hecho, creo que hubo un

caso. De hecho, creo que hubo un caso del Ministerio de Salud. Qué a la persona le dijeron que tenía que renunciar para quedarse en el otro lado y la procuraduría, si no me equivoco, emitió criterio diciendo que no, no estaba percibiendo los dos salarios. Pero bueno, indistintamente de eso. Creo que si él regresa no habría problema de que se reincorpore nuevamente, solo que sí tendría que renunciar y después ver cómo hacemos. Él regresa, no habría problema de que se reincorpore nuevamente, solo que tendría que renunciar y después ver cómo hacemos. **Señora Emilia Mora:** Sí, sí, porque bueno, yo lo menciono porque yo en algún momento tuve esa situación, entonces si lo revisase. **Señora María Gabriela Díaz:** Perdón, es que yo tengo, no estoy muteada. **Señora Emilia Mora:** A ver, y ahora sí, este, pero, pero nada más como para revisarlo y tomar un acuerdo con toda la verdad, el conocimiento que implica, sobre todo porque yo creería que ahí correspondería que don Eduardo nos haga la solicitud, porque la hace una solicitud de permiso sin goce, este punto estaba para verlo en diciembre, pero como no pudimos sesionar en diciembre porque no tuvimos quórum de ley, no lo pudimos ver. **Señor Norbel Román:** Bueno, alguien sabe si Hellen está por ahí porque está y no sé si está para seguir adelante. Ah, bueno, pues hemos. **Emilia Mora:** Doctor yo pensaría que como tenemos como tenemos 4 de quórum, podríamos ir revisando la propuesta de acuerdo de ASCATE. -----  
**Señor Norbel Román:** OK, entonces vamos a dejar este de Eduardo para revisión de Dirección Ejecutiva. Para más detalles. Bueno, sigamos el siguiente. **Señora Emilia Mora:** Sí, de igual manera que va probado el acuerdo. Ah, bueno, no, no se ha votado. Ajá, sí, sería votarlo. **Señor Norbel Román:** Vamos, no lo votamos, es lo que podemos hacer, es que lo más que podemos hacer, entonces pasemos a la votación, OK, adelante y Gaby.-----  
**Señora María Gabriela Díaz:** Lo voto aunque sea parte interesada. Bueno, que en realidad este no, no, sí, sí. Gabriela Díaz, Junta de Protección Social, de acuerdo. **Señor Norbel Román:** Bueno, sigo yo, don Juan. Tal vez mientras tanto. **Señor Juan Manuel Cordero.** Pero tal vez sí me si me explicas un momentico más del acuerdo. El acuerdo es, pero hasta dar el permiso. **Señora Emilia Mora:** El acuerdo sería otorgarle el permiso, pero una vez quede ratificado el acuerdo, o sea, una vez quede en firme, sin ponerle la fecha, porque si le

ponemos la fecha inicia el 15 de enero. Entonces no sabemos cuándo él podrá regresar nuevamente a la plaza, entonces sería que cuando él pueda, nosotros le pasamos este acuerdo, el Recursos Humanos y ellos le pondrían las fechas exactas de 6 meses. **Señora Virginia Bekcles:** Bien de acuerdo. **Señor Juan Manuel Cordero:** De acuerdo **Señor Norbel Román:** de acuerdo.-----

**Acuerdo 8 POR TANTO SE ACUERDA** Otorgar el permiso sin goce salarial por seis meses al servidor Eduardo Jiménez Ovarés.-----

**ARTICULO 9: Redistribución de Recursos asignados a ASCATE.** -----

**Señora Emilia Mora:** Listo, el último punto sería sobre distribución de recursos de Ascate y ya les voy a presentar la propuesta de acuerdo para que podamos revisarla. Les voy adelantando mientras abro el acuerdo que este tema de los recursos de ASCATE tiene una larga historia que el doctor siempre comenta y está relacionada a unos bienes que se adquirieron para la compra, te lo digo para la compra de activos para el desarrollo de la línea dorada. Bueno, no sé si a Nobel quiera emplear en este tema. Esto fue un proceso que la Contraloría indicó que no era posible llevar a cabo, verdad. Y había una transferencia de recursos tanto para el desarrollo del SIPAM por Ascate como para el desarrollo de la línea dorada de esas dos cosas, tenemos todavía algunos pendientes que resolver con Ascate en julio, desde el año pasado del año 2023 nosotros vimos en Junta rectora una propuesta de acuerdo para que descarte se pudiera cubrir con ese dinero, que estaba remanente y la participación en el Congreso de las personas adultas mayores que organizó la UCR, y efectivamente, gracias a ese acuerdo se cubrió el patrocinio, las personas adultas mayores pudieron participar, pero nos queda un remanente de este dinero, ese dinero es, recibimos una nota de ASCATE en la que indica que ya no desea mantener el dinero en sus manos. Y que desea devolverlo al CONAPAM si es que te lo devuelve a CONAPAM, nosotros perdemos ese dinero porque entra caja única y por supuesto, corresponde a un período presupuestario anterior y no es posible este ejecutar, pero con este dinero se está cubriendo las necesidades básicas de las personas adultas mayores que se encuentran en situación irregular, entonces estaríamos desprotegiendo a las personas adultas mayores. La propuesta

que contiene el acuerdo es que ASCATE pueda trasladar estos recursos a Organizaciones de Bienestar Social que puedan mantener el beneficio de esas personas adultos mayores y no afectarles en su situación de atención, entonces voy a hacerla la lectura de la propuesta de acuerdo. **Señor Norbel Román:** nada más como resumen histórico en mi segunda semana de estar en Conapam encontré que había esa irregularidad y que había mucho dinero y muchos bienes estacionados en forma incorrecta. Y hemos ha sido hecho cambios, pero lo que nos topamos es que ya no lo querían, ayudar a manejarlo, y entonces te acuerdo trata de solucionar eso para no perder el dinero que tanto nos cuesta, localizar entonces vamos a la lectura-----

**Señora Emilia Mora:** Doña Hellen se está incorporando entonces solamente para colaborar que ella nos está escuchando. Ahora sí. Listo voy a hacer la lectura de la propuesta de acuerdo, que no sé si lo pueden ver. Ahora sí asunto sería la Asociación Cartaginesa de Atención Ciudadano en la Tercera Edad (Ascate): Redistribución de recursos presupuestarios del superávit periodo 2023, Modalidad: Red (Indocumentados) de la Ley No. 7972.-----

**CONSIDERANDOS:** PRIMERO: Que de conformidad con el acuerdo No.3 de la Sesión Ordinaria No. 444 de la Junta Rectora del CONAPAM, celebrada el 03 de abril de 2020, que indica: “ACUERDO No. 3. La Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor acuerda, por unanimidad, modificar la finalidad con la que fueron aprobados los recursos económicos por la Contraloría General de la República, mediante Oficio DFOE-SOC-1343 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Programa Construyendo Lazos de Solidaridad, provenientes de la Ley No. 7972, artículo 15, inciso a), acápite 1, por un monto de ¢296.486.151,06 (doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y un colones con cero seis céntimos) mediante transferencia de recursos a la Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad (Ascate) y disponer que se destinen a la red de cuidado de personas adultas mayores a cargo de Ascate, para la atención de las personas adultas mayores frente al Estado de Emergencia Nacional debido a la situación sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Estos recursos se destinarán para la atención y el cuidado temporal de personas adultas mayores en condición de pobreza,

pobreza extrema, estado de necesidad o indigencia, abandono, situación de calle, hospitalizadas, entre otras, a partir de las alternativas dispuestas en la modalidad de la red de cuidado de personas adultas mayores. Comuníquese a Ascate para que presente los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República.” SEGUNDO: Que Ascate cuenta con un superávit 2024 de ¢94.620.713,59 (noventa y cuatro millones seiscientos veinte mil setecientos trece clones con cincuenta y nueve céntimos) de los recursos autorizados en la Sesión Ordinaria No.444 por la Junta Rectora del CONAPAM. TERCERO: Que actualmente Ascate subsidia con estos recursos a 11 personas adultas mayores en situación migratoria irregular. -----

Cuenta_OBS	Num_identifica	Edad	Sexo	Ley7972 Est actual	Ley7972 Monto sub
6-04-01-C-CD-03	132000196305	81	Mujer	Activo	350 000,00
6-04-01-C-CD-03	189500040902	88	Hombre	Activo	550 000,00
6-04-01-C-CD-03	155847225728	81	Hombre	Activo	450 000,00
6-04-01-C-CD-03	155801125205	86	Hombre	Activo	350 000,00
6-04-01-C-CD-03	23040018068389	83	Mujer	Activo	450 000,00
6-04-01-C-CD-03	27020021571493	75	Hombre	Activo	550 000,00
6-04-01-C-CD-03	255900119265158	71	Hombre	Activo	550 000,00
6-04-01-C-CD-03	27040016023364	82	Hombre	Activo	450 000,00
6-04-01-C-CD-03	2390092075	85	Mujer	Activo	550 000,00
6-04-01-C-CD-03	PCD0309	66	Hombre	Activo	550 000,00
6-04-01-C-CD-03	21310218122560	76	Mujer	Activo	550 000,00
					<b>5 350 000,00</b>

CUARTO: Que, para la atención y cuidado de estas 11 personas adultas mayores indocumentadas, Ascate utiliza por mes un monto de ¢5.350.000,00 (cinco millones trescientos cincuenta mil colones exactos) y los ¢94.620.713,59 (noventa y cuatro millones seiscientos veinte mil setecientos trece clones con cincuenta y nueve céntimos).-----

QUINTO: Que Ascate puede transferir a las siguientes OBS los recursos económicos para la atención de estas 11 personas adultas mayores en situación migratoria irregular.-----

**Total a Transferir de ASCATE A OTRAS OBS**

Nombre de la institución	Localizada en	Total a transferir ¢
Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo	Alajuela	13 200 000,00
Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires	Buenos Aires	13 200 000,00
Asociación del Adulto Mayor de Cariari	Cariari	13 200 000,00
Asociación Albergue para Ancianos de Golfito	Golfito	39 600 000,00
Asociacion Hogar Carlos Maria Ulloa	San José	15 420 713,59
		<b>94 620 713,59</b>

**POR TANTO, SE ACUERDA:** Aprobar que la Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad (Ascate) realice la transferencia de ¢94.620.713,59 (noventa y cuatro millones seiscientos veinte mil setecientos trece colones con cincuenta y nueve céntimos) para la Modalidad: Red Reubicados indocumentados, Ley No. 7972 a los siguientes Hogares de Larga Estancia:-----

### **Total a Transferir de ASCATE A OTRAS OBS**

Nombre de la institución	Localizada en	Total a transferir ¢
Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo	Alajuela	13 200 000,00
Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires	Buenos Aires	13 200 000,00
Asociación del Adulto Mayor de Cariari	Cariari	13 200 000,00
Asociación Albergue para Ancianos de Golfito	Golfito	39 600 000,00
Asociación Hogar Carlos María Ulloa	San José	15 420 713,59
		<b>94 620 713,59</b>

Los Hogares de Larga Estancia están en la obligación de recibir a las personas adultas mayores en la Modalidad de Abandonados que el Conapam les solicite atender. Se autoriza a la Unidad de Gestión Social realizar las gestiones para el traslado a los Hogares de Larga Estancia (OBS) de las 11 personas adultas mayores-----

Para para finalizar, algunas de estas personas ya están siendo atendidas por otras organizaciones porque Ascate no tenía espacio, pero sí tenía dinero. Entonces, cuando tenemos una emergencia en la que tenemos una persona adulta mayor en situación irregular, que está en situación de abandono, que está en un hospital, que tenemos que ubicarla y la organización no cuenta con el dinero. Ascate cubre el monto entonces en este caso lo que proponemos es que se pueda darle continuidad a la atención de estas personas adultas mayores y que ya cada organización cuente con el presupuesto que Ascate tendría en este momento. **Señora María Gabriela Díaz:** Gracias este Emilia en el punto cuarto, donde hablabas de los 5 millones y después se mencionaba los 90 y algo queda la idea como un poquito inconclusa ahí dice que para la atención y cuidado de estas 11 personas en situaciones utiliza por mes y los 94 millones ¿qué? **Señora Emilia Mora** Claro, lo que pasa es que nosotros tenemos que darle continuidad, no solamente por un año a estas personas adultas mayores, De hecho, desde que acá te tiene estos recursos. **Señora María Gabriela Díaz:** Pero es como poner ahí que hilos 94 millones se estaban destinados X o Y cosa como para

terminar la idea, porque queda como que hay 94 millones, pero la idea no concluye; millones, pero la idea no concluye, y algo que mencionaste al principio con respecto a qué decidí recibe Conapam los recursos los perdería, pregunto, ¿esto no es superávit específico? **Señora Emilia Mora:** No, aquí no aplica por qué está este dinero ya fue trasladado a las organizaciones de Bienestar Social, incluso esta discusión la tuvimos el año anterior, cuando ya ingrese a la Organización de Bienestar Social Ellos no tienen las cuentas en caja única, entonces ellos sí digamos, a mí me queda un remanente del año 2022, yo lo puedo utilizar en el siguiente año para la atención, siempre y cuando sea para la atención de personas adultas mayores, de acuerdo a lo que especifica el Convenio, pero si entra a nuestras cuentas perdemos la plata. **Señora María Gabriela Díaz:** No, no, es que casualmente es por eso, porque en una de las instituciones donde yo trabajé nosotros, recibíamos transferencia al Gobierno de esas transferencias del Gobierno, damos recursos no reembolsables, pero por ahí que soñé razón, terminaban devolviéndolos, pero como pertenecían a una ley específica, esos recursos entonces no nos entraban. Cómo superáis libre, sino que nos entraban como superávit específico y nosotros los podíamos volver a presupuestar, no, no los perdíamos, aunque entraban nuevamente a caja única. **Señora Emilia Mora:** Ah, no, si no nosotros, podríamos solicitarle el Ministerio de Hacienda, pero si ustedes me preguntan cuál es la posibilidad de que Hacienda nos diga que si no los va a dar es cero. Sí, o sea, nosotros podemos hacer ese trámite, pero si lo que quisiéramos es garantizar la continuidad de estas personas, que además están en situación de abandono, porque si vemos los montos que están acá descritos corresponden a personas que tienen dependencia, 3 en su mayoría, cuando hablamos de ₡550000 colones son personas que están institucionalizadas en hogar de larga estancia por situación de abandono, en dependencia 3, entonces normalmente estos casos responden a la atención de recursos de amparo o la atención de casos, de que los atendemos por humanidad en verdad y que solamente con la Ley 7972 podemos hacer este el pago de la estancia de estas personas, porque fue de, no nos permite hacer la cancelación de personas en situación migratoria irregular. **Señor Norbel Román:** Emilia. Entonces solo falta la reacción de esos 94 que digamos que quedó nada más reacción, es como que ir o 94. **Señora**

**Emilia Mora:** Es que los 94 son los que digamos de esos 94 millones se utilizan ¢5 millones mensuales para poder cubrir las necesidades de estas personas adultas mayores. **Señor Norbel Román:** OK, pero ponle unas palabritas adicionales **Señora Emilia Mora:** En acá era hora cuarto que para la atención del cuidado de las personas mayores en situación regular de utiliza por mes, ajá, de los voy a ponerle acá de los ¢94 millones, de los 94 millones no se utilizan todo, digamos, 94 millones al mes, pero de esos 94 millones están utilizando 5350000 por mes para poder cubrir los servicios de estas personas. **Señor Norbel Román:** Ahora. Ahora sí, ya quedó bien. Bueno, dudas si no pasamos a la votación. Este es 111, término de algo, de las cositas que encontramos. Con esto terminamos esta historia. Otra historia de término de solución. **Señora Hellen Somarribas:** Emilia, perdón una consulta porque yo tuve problemas con el Internet, entonces ingresé en algún momento este con lo que preguntó doña Gabriela. Esos recursos ya están girando. **Señora Emilia Mora:** Ya están girados a ASCATE y ASCATE todos los meses le paga algunas organizaciones para que puedan hacerles frente a los costos que implica la atención de estas personas adultas mayores. Acá te lo que nos dice es mejor distribuyamos entre todas las organizaciones que están atendiendo a esas personas adultas mayores, estos recursos que necesitan y en el cuadro que está acá en la propuesta de acuerdo se indica la distribución, **Señora Hellen Somarribas** Pero ya, pero ya el CONAPAM, los giro, o sea, quedaron como girados a ASCATE. **Señor Norbel Román** Entonces sí. **Señora Emilia Mora** Correcto, sí, correcto. ASCATE. **Señora Hellen Somarribas** ¿Y, normalmente, ¿Se hace esto porque ahorita no recuerdo si lo que ya se dirige a Ascate también se hace la distribución de cómo lo distribuyen ellos? **Señora Emilia Mora** Esto se hizo por un acuerdo de Junta específico para esta plata, porque normalmente no funciona así, digamos normalmente que la Ugs tiene un presupuesto que utiliza para atender a su población, pero como esto será un recursos que estaban remanentes de todo este tema del Sipam y de la línea dorada que ellos tienen algunos bienes que estamos en coordinación para donarlos por medio del IMAS y tenían unas cantidad de millones importante, ya hemos gastado la mayoría de estos millones en el pago de la participación de personas adultas mayores en el congreso, pero nos quedan esos 94 millones que están a cargo

de Ascate pero que ASCATE en realidad este está cubriendo la atención de personas adultas mayores en situación irregular, es tu gracias a un acuerdo que se tomó en Junta Rectora en el que se autoriza hashtag a cubrir esas necesidades con este presupuesto para no para no perder estos recursos y considerar las necesidades de la población adulta mayor en situación irregular, lo que dice el acuerdo es que se puede utilizar en situación irregular o situaciones de emergencia, por ejemplo, una persona adulta mayor que estén en situación de abandono y que tiene una situación de emergencia en un hospital y tenemos que ubicarla por verdad por una por una , situación de urgencia. **Señora Hellen Somarribas** sí, la duda que me queda es que el presupuestariamente ya la institución ejecutó ese recurso cuando lo pasó a skate, entonces ahorita hacer esta. **Señora Emilia Mora** el año 20. **Señora Hellen Somarribas** Hacer esa distribución estamos haciendo una distribución sobre recursos que no se van a girar desde la institución, sino que sobre 1/3 que va a trasladar recursos. **Señora Emilia Mora** Es correcto, pero como son recursos públicos tendría que ir con un visto bueno de la Junta rectora para que acá te pueda distribuir, no los puede distribuir, tendría que pagarlos mensualmente por persona Si fuese los recursos privados de ellos, de su propio peculio podrían hacer la distribución sin ningún problema, pero responden a recursos públicos, de los cuales la Ufo, que es la unidad de fiscalización operativa, les va a pedir cuentas. Les va a pedir facturas y ellos no van a tener las facturas para respaldar el gasto de estos recursos **Señora Hellen Somarribas:** Usen esa plata que ustedes tienen ahí está bien pásela a las organizaciones que están haciendo a las personas adultas mayores para el fin que fueron creados esos recursos. **Señora Emilia Mora** Correcto, perfecto. **Señor Norbel Román:** pasamos a la votación. **Señora Hellen Somarribas** de acuerdo. **Señor Juan Manuel Cordero:** De acuerdo. **Señora Virginia Bekcles** de acuerdo **Señor Norbel Roman:** De acuerdo.-----

**ACUERDO 9 POR TANTO, SE ACUERDA:** Aprobar que la Asociación Cartaginesa de Atención al Ciudadano en la Tercera Edad (Ascate) realice la transferencia de ¢94.620.713,59 (noventa y cuatro millones seiscientos veinte mil setecientos trece clones con cincuenta y

nueve céntimos) para la Modalidad: Red Reubicados indocumentados, Ley No. 7972 a los siguientes Hogares de Larga Estancia:-----

### **Total a Transferir de ASCATE A OTRAS OBS**

Nombre de la institución	Localizada en	Total a transferir ¢
Asociación Hogar Nacional de Ancianos Santiago Crespo Calvo	Alajuela	13 200 000,00
Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires	Buenos Aires	13 200 000,00
Asociación del Adulto Mayor de Cariari	Cariari	13 200 000,00
Asociación Albergue para Ancianos de Golfito	Golfito	39 600 000,00
Asociacion Hogar Carlos Maria Ulloa	San José	15 420 713,59
		<b>94 620 713,59</b>

Los Hogares de Larga Estancia están en la obligación de recibir a las personas adultas mayores en la Modalidad de Abandonados que el CONAPAM les solicite atender. Se autoriza a la Unidad de Gestión Social realizar las gestiones para el traslado a los Hogares de Larga Estancia (OBS) de las 11 personas adultas mayores.-----

### **Artículo 9 Cumplimiento de acuerdo número 4 acta 25 del 2023**-----

**Señora Emilia Mora:** El último punto ya corresponde, digamos, de la dirección ejecutiva, ya estaríamos con estos puntos que vimos y el último punto sería los asuntos varios de las personas integrantes de la Junta. **Señor Norbel Román** Sé que ya lo pusimos agenda y entonces no lo tienes escrito, pero se llama asunto de cumplimiento, de acuerdo núm4 ACTA 25 del 2023. Y solo en este punto hago la siguiente referencia para conocimiento de las estimada Junta rectora, indicarles que se tiene por presentada la investigación preliminar que se tiene en el acuerdo número 4 del acta 025-2023. **Señora Emilia Mora:** perdón doctor creo que tengo que retirarme. **Señor Norbel Román:** No es que no vamos a decir nada adicional, entonces indicar a los miembros que se tiene por presentada la investigación preliminar que se tiene en la cual el número 4 del acta 25- 2023, y que les estoy poniendo en conocimiento a ustedes y que les haremos transferencia de la información y oportunamente una convocatoria extraordinaria para el análisis de tal efecto. Nada más parece un conocimiento y que quede en grabación, Hellen. **Señora Hellen Somarribas** Doctor, tal vez sería importante indicarles a los señores miembros de la Junta que es muy probable que la sesión tengamos que realizar la próxima semana, el viernes sería una ya, yo no sé si sería extraordinario, sí convocatoria extraordinaria. **Señora Emilia Mora** Es ordinaria, no sería

ordinaria porque los 3 primeros viernes del mes podrían ser ordinarias. **Señora Hellen Somarribas:** Ah, bueno, todas las estaríamos incorporando como un punto este de la agenda. Sí, por alguna situación no pueden estar en toda la sesión, lo que queríamos es poner esto como un punto primero de la agenda o del punto confidencial. Luego el tema que pasamos el día de hoy también para la sesión de la próxima semana este y que se puedan unir, aunque sea al ratito, sería bueno que usted también doctor, pueda poner el chat que tenemos, verdad esto porque si ocupamos que quede en firme, ocupamos la participación de 8 miembros. Señor Norbel Román Necesitamos 8 de hoy en 8, perfecto. **Señora Hellen Somarribas** Exacto, entonces pedirles esa colaboración. **Señor Norbel Román** Bueno, entonces, con esto damos por finalizada la sesión número uno del año 2024, agradeciéndoles que nos bendiga a todos y sus familias. **Señora Emilia Mora** Nada más, digamos la hora de finalización. **Señor Norbel Román** son las 3:43pm. -----

La sesión finaliza a las 15:43 minutos del 12 de enero de 2023

**NÓRBEL ROMÁN GARITA**

**PRESIDENTE**

**VIRGINIA BECKLES MAXWELL**

**SECRETARIA**